COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-41

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-41**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR KONECTA DE MÉXICO S. DE RL DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

KONECTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMODATO DE EQUIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONEXIÓN A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: **KONECTA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GERENTE GENERAL EL **LIC. MANUEL LORENZO DAVIS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO **C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMÁS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZ. INDEPENDENCIA 2082, FRACC. CALAFIA, CÓDIGO POSTAL 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y CON CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KME-111115-BD4 SEGÚN CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO D4272048.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICALI CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 38594*1 CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012 A CARGO DE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO LIC. JUAN ALBERTO HERRERA FIERRO.

TERCERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE EL LIC. MANUEL LORENZO DAVIS ES EL GERENTE GENERAL EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA ACTA CONSTITUTIVA SEGÚN INSTRUMENTO 52,757 VOLUMEN UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL LICENCIADO RAMIRO E. DUARTE QUIJADA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1

CUARTA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE INTERNET CON UNA CAPACIDAD DE 20 MBPS DE BAJADA Y 10 MBPS DE SUBIDA ASIMÉTRICOS, CON ADMINISTRABLES A INDICACIONES DE **"EL CLIENTE"**, CON SERVICIO ASIMÉTRICO, SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE MICROONDAS, GARANTÍA EN EL SERVICIO, BLOQUE DE DIRECCIONES IP PUBLICAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE WEB HOSTING PARA EL DOMINIO DE INTERNET IEPCBC.ORG.MX, CON LAS CARACTERÍSTICAS: TRANSFERENCIA DE BANDA ANCHA MENSUAL Y CAPACIDAD DE DISCO DURO AJUSTABLE SEGÚN REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE **"EL CLIENTE", PHP, SERVICIO FTP, VIRTUAL HOST Y CORREO**

QUINTA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE TIENE CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR, EL SERVICIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA; Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN BOULEVARD JUSTO SIERRA No. 1002-B DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SÉPTIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, RECAE EN LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN **LA** III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OCTAVA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE SU REPRESENTADA ES ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE **IEE941214BL2.**

NOVENA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** REQUERIR LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** EN EL DOMICILIO BOULEVARD JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DECIMA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTOS DE RECIBIR FACTURAS SERA EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. TAPICEROS No. 2060, COLONIA BURÓCRATA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA ENTREGA DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, SERA EN OFICINAS GENERALES, UBICADA EN JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1

CLAUSULAS

PRIMERA.- SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

A) **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR DE QUE EL **"EL CLIENTE"** CUENTE CON UNA CONEXIÓN A INTERNET LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO CON UN PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD NO MENOR AL 99%.

B) **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA A **"EL CLIENTE"** EL SERVICIO DE INTERNET CON UNA CAPACIDAD DE 20 MBPS DE BAJADA Y 10 MBPS DE SUBIDA ASIMÉTRICOS CON ADMINISTRABLES A INDICACIONES DE **"EL CLIENTE"** CON CONOCIMIENTO DEL EFECTO QUE CAUSA EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, EL CUAL INCLUYE SERVICIO ASIMÉTRICO, SOPORTE TÉCNICO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE MICROONDAS, GARANTÍA DE SERVICIO, RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE PÓLIZA DE COMODATO DESCRITO EN EL **ANEXO "A"** EN EQUIPOS DE RUTEO, CABLEADO, BLOQUE DE DIRECCIONES IP PUBLICAS, TAMBIÉN SE OTORGA EL SERVICIO DE WEB HOSTING PARA EL DOMINIO

DE INTERNET IEEBC.MX, DICHO SERVICIO SE OTORGA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSFERENCIA DE BANDA ANCHA MENSUAL Y CAPACIDAD DE DISCO DURO AJUSTABLE SEGÚN REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE **"EL CLIENTE", PHP, SERVICIO FTP, VIRTUAL HOST Y CORREO,** ADICIONALMENTE **"EL PRESTADOR"**, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016 PROPORCIONARA UN SERVICIO SIMÉTRICO ADICIONAL DE 5 MBPS DE BAJADA Y 5 MBPS DE SUBIDA BUSCANDO UNA MEJORA EN EL RENDIMIENTO DEL ENLACE POR LA CARGA DE PERSONAL LABORANDO EN EL INSTITUTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

C) **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA UN GRUPO DE DIRECCIONES IP PUBLICAS REGISTRADAS A SU NOMBRE, LAS CUALES PUBLICARA Y DIRECCIONARA HACIA LA CONEXIÓN DE **"EL CLIENTE"**.

D) **"EL PRESTADOR"** INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS ADICIONALES: PRIMERO, LA REALIZACIÓN DIARIA DEL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SERVIDOR DE HOSPEDAJE WEB PARA EL DOMINIO IEEBC.MX; SEGUNDO, UN RESPALDO DE MICROONDA MODO STAND BY, EL CUAL EN CASO DE DAÑO A LA ANTENA PRINCIPAL ENTRARÍA EN OPERACIÓN EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 MINUTOS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

E) **"EL CLIENTE"** TIENE DERECHO DE USAR EL SERVICIO DE PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS (FTP) EN LOS SERVIDORES DE **"EL PRESTADOR"**, PREVIA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS.

F) **"EL CLIENTE"** TIENE DERECHO AL SERVICIO DE ASESORÍA EN LA INSTALACIÓN DE SUS PROPIAS APLICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET TALES COMO: TELEFONÍA "IP", VIDEO "IP", CONEXIONES VIRTUALES "IP" ETC.

G) **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA LOS REPORTES DE DISPONIBILIDAD Y USO DEL SERVICIO A SOLICITUD DE **"EL CLIENTE"** UNA VEZ POR MES.

SEGUNDA.- SOBRE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET:

"EL PRESTADOR" PODRÁ INTERRUMPIR EL SERVICIO DE INTERNET CUANDO POR CAUSAS COMO:

A) TEMBLOR, TORMENTA, HURACÁN O DESASTRES NATURALES.

B) SUSPENSIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CIUDAD O PARTE DE LA MISMA

C) CORTE DE SERVICIO A LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LOS "NAP" (NATIONAL ACCESS PROVIDER).

TERCERA.- **"EL CLIENTE"** SE OBLIGA A NO MOVER NI MODIFICAR LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO, ESTO PODRÁ SER ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA.- SOBRE EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO

A) **"EL PRESTADOR"** ES RESPONSABLE DE QUE EL EQUIPO CON EL CUAL SE PRESTA EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

B) **"EL PRESTADOR"** COMO PROPIETARIO DEL EQUIPO INALÁMBRICO CON EL QUE SE PROPORCIONA EL SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO Y

NOTA 1

DESLINDA A **"EL CLIENTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO Y LAS FRECUENCIAS DE RADIO QUE UTILIZA PARA ESTABLECER LA COMUNICACIÓN.

C) **"EL PRESTADOR"** NOTIFICARA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN CUALQUIER CAMBIO EN SU INFRAESTRUCTURA QUE PUEDA AFECTAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

D) **"EL PRESTADOR"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CLIENTE"** LOS CONTACTOS PARA REPORTAR FALLAS EN EL SERVICIO QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS DE FORMA TELEFÓNICA O MEDIANTE ASISTENCIA REMOTA EN LOS SIGUIENTES 15 MINUTOS, Y DE SER NECESARIO TURNADO AL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO DE **"EL PRESTADOR"**.

E) **"EL PRESTADOR"** TENDRÁ HASTA UNA HORA HÁBIL PARA PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE **"EL CLIENTE"** CUANDO RECIBA LA SOLICITUD DE SERVICIO DENTRO DE LA COBERTURA URBANA Y CUATRO HORAS PARA EL VALLE DE MEXICALI.

QUINTA: ENERGÍA ELÉCTRICA:

"EL CLIENTE" PROVEERÁ EN FORMA ADECUADA Y CORRECTA LA ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN QUE PROPORCIONA EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA: PRECIO

EL PRECIO SE CONSIGNA EN ESTE CONTRATO COMO PARTE DEL MISMO, EN DOS ETAPAS SIENDO ESTE DE $20,880.00M.N. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES CON IVA INCLUIDO DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2016 Y QUEDANDO ESTE DE $17,400.00M.N. (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES CON IVA INCLUIDO QUE COMPRENDERÁ DEL 1 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESERVÁNDOSE **"EL PRESTADOR"** EL DERECHO DE MODIFICARLO CON AVISO POR ESCRITO A **"EL CLIENTE"**, Y DEBERÁ ENTRAR EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES, **"EL CLIENTE"** PODRÁ EXPRESAR POR ESCRITO SU DECISIÓN DE NO CONVENIR CON EL NUEVO PRECIO Y EN ESTE CASO EL CONTRATO SE DARA POR TERMINADO, SI **"EL CLIENTE"** NO CAUSARA RATIFICACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO DE TREINTA DÍAS, SE ASUMIRÁ DE PLENO DERECHO, POR PARTE DE **"EL CLIENTE"**, LA ACEPTACIÓN DEL NUEVO PRECIO. AL PRECIO CONVENIDO EN ESTA CLAUSULA SE AGREGARAN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRE CON EL CUAL SE IDENTIFIQUE, Y RELACIONADOS CON EL MISMO.

NOTA 1

SÉPTIMA: EQUIPOS EN COMODATO

TODO EL EQUIPAMIENTO DESCRITO EN EL **ANEXO "A"** ESTA CONSIDERADO EN COMODATO PARA **"EL CLIENTE"**, ES DECIR ES PROPIEDAD DE **"EL PRESTADOR"**, **"EL CLIENTE"** USARA DICHO EQUIPO LIBREMENTE MIENTRAS LA DURACIÓN DEL CONTRATO ESTE VIGENTE, POR NINGÚN MOTIVO SE INSTALARAN DISPOSITIVOS AJENOS AL DE **"EL PRESTADOR"** YA QUE PUEDEN CAUSAR DAÑOS A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN O INTERFERENCIA, EL CONCEPTO DE INSTALACIÓN SE REFIERE A LA PÓLIZA DE SERVICIO PERMANENTE SOBRE LOS EQUIPOS Y SE PAGA UNA SOLA VEZ Y TIENE VIGENCIA DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO O LA RENOVACIÓN DEL MISMO, TODA REPARACIÓN O CAMBIO DE TECNOLOGÍA VA POR CUENTA DE **"EL**

2016 MARZO-DICIEMBRE

ANEXO "A"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMODATO DE EQUIPO CELEBRADO POR UNA PARTE: **KONECTA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GERENTE GENERAL EL **LIC. MANUEL LORENZO DAVIS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO **C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMÁS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZ. INDEPENDENCIA 2082, FRACC. CALAFIA, CÓDIGO POSTAL 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y CON CAPACIDAD GENERAL Y ESPECIAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KME-111115-BD4 SEGÚN CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO D4272048.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICALI CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 38594*1 CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012 A CARGO DE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO LIC. JUAN ALBERTO HERRERA FIERRO.

TERCERA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE EL LIC. MANUEL LORENZO DAVIS ES EL GERENTE GENERAL EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA ACTA CONSTITUTIVA SEGÚN INSTRUMENTO 52,757 VOLUMEN UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON FECHA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL LICENCIADO RAMIRO E. DUARTE QUIJADA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, RECAE EN LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOTA 1

CLAUSULAS

ÚNICA.-PROSEGUIRÁ EN COMODATO PARA EL CONTRATO FIRMADO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016 EL SIGUIENTE EQUIPO:

PRESTADOR" EXIME A **"EL CLIENTE"** DE PAGO ALGUNO POR DICHOS CONCEPTOS, SI **"EL CLIENTE"** CANCELA Y SE VUELVE A CONTRATAR DICHA PÓLIZA SE DEBERÁ CUBRIR NUEVAMENTE.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO

LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERA DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE AMBAS PARTES, MEDIANTE EL ENVIÓ DE UN AVISO POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL ULTIMO DÍA DEL SERVICIO. PARA EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES HAGA USO DE ESTE DERECHO, **"EL PRESTADOR"** DARA EL SERVICIO EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE **"EL CLIENTE"** SE HAGA DE UN NUEVO SERVICIO, SIENDO ESTE PERIODO DE TIEMPO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CANCELACIÓN.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" FACTURARA A **"EL CLIENTE"** LA PARTE PROPORCIONAL EN DÍAS DE SERVICIO QUE **"EL CLIENTE"** SOLICITE CUANDO HAGA USO DE SU DERECHO DE DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE LA FACTURA SERA DE ACUERDO AL PRECIO DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016.

"EL CLIENTE"

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PRESTADOR"

NOTA 1

MANUEL LORENZO DAVIS
KONECTA DE MÉXICO
S. DE R.L. DE CV

TESTIGOS

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ
TITULAR EJECUTIVO DEL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ING. JORGE QUINTERO LARA
ENCARGADO DE LA OFICINA
DE SOPORTE TÉCNICO

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

Microondas Instaladas

IEEBC ENLACE PRINCIPAL:

Marca y Modelo: UBIQUITI NANOBRIDGE M5
Número de Serie: 00:27:22:64:96:4C

IEPBC ENLACE DE RESPALDO:
Marca y Modelo: UBIQUITI NANOBRIDGE M5
Número de Serie: DC:9F:DB:E2:D2:D9

Torre Instalada:
Torre Arriostrada Tipo Rohn medida: tz30

Ruteador Instalado:
Marca: MIKROTIK
Modelo: RB493AH
Número de Serie: 204B018C7CD2

Direccionamiento IP Entregado:
201.159.19.248/29

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE ANEXO "A", LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2016.

"EL CLIENTE"

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PRESTADOR"

NOTA 1

MANUEL LORENZO DAVIS
KONECTA DE MÉXICO
S. DE R.L. DE CV

TESTIGOS

ING. FERNANDO MEZA CORTEZ
TITULAR EJECUTIVO DEL
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ING. JORGE QUINTERO LARA
ENCARGADO DE LA OFICINA
DE SOPORTE TÉCNICO

NOTA 1:
SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Konecta de Mexico S de RL de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 7**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO "**ACUERDO CT-05-01/2017-41**" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."